



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO DG 310-2016

(30 AGO 2016)

Por la cual se realiza traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento – Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia 2016 del Instituto Nacional de Metrología- INM, según lo aprobado en el Comité de Contratación de agosto 30 de 2016 en el acta No. 032.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere
El Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1769 de noviembre 24 de 2015 por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Que mediante Decreto número 2550 de fecha 30 de diciembre de 2015 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016.

Que el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, artículo 2.9.1.2.7. "Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y el artículo 2.8.3.1.10 "Desagregación del Presupuesto. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina". La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas..."

Que la Resolución No. 069 de 29 de diciembre de 2011 donde se establece el Plan de Cuentas, a que se refiere el art. 5 del Decreto 4836 de 2011, en el artículo 1° dice: "Objeto. Adoptar el Plan de Cuentas para el registro de los compromisos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales".

Que con la Resolución No. DG 412-2015 se desagregó el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2016 del Instituto Nacional de Metrología – INM, conforme al Decreto número 2550 de 30 de diciembre de 2015 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016.

Que en el Comité de Contratación de fecha 30 de agosto de 2016, en el acta No. 032 de 30 de agosto de 2016 se aprobó, realizar traslados presupuestales en el concepto de Gastos de Funcionamiento – Adquisición de Bienes y Servicios, con el fin de atender necesidades al interior del Instituto Nacional de Metrología – INM.

En mérito de lo anterior, el Director General de la UAE - Instituto Nacional de Metrología,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar traslados presupuestales en el concepto de Gastos Generales – Adquisición de Bienes y Servicios, del Presupuesto de Funcionamiento, según lo aprobado en el acta No. 032 de agosto 30 de 2016, para atender necesidades al interior del Instituto Nacional de Metrología, según el siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	CONTRACREDITO	CREDITO
A						FUNCIONAMIENTO	10	7.100.000	7.100.000
A	2					GASTOS GENERALES	10	7.100.000	7.100.000
A	2	0				GASTOS GENERALES	10	7.100.000	7.100.000
A	2	0	4			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	10	7.100.000	7.100.000
A	2	0	4	5		MANTENIMIENTO	10	7.100.000	2.000.000
A	2	0	4	5	1	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	10		2.000.000
A	2	0	4	5	5	MANTENIMIENTO EQUIPO COMUNICACIONES Y COMPUTACION	10	100.000	
A	2	0	4	5	10	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	10	7.000.000	
A	2	0	4	8		SERVICIOS PUBLICOS	10	0	100.000
A	2	0	4	8	3	GAS NATURAL	10		100.000
A	2	0	4	9		SEGUROS	10	0	5.000.000
A	2	0	4	9	11	SEGUROS GENERALES	10		5.000.000
TOTAL								7.100.000	7.100.000

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 AGO 2016


CARLOS EDUARDO PORRAS PORRAS

Proyecto: Juan Alberto Lopez P. - Profesional de Presupuesto
 Revisó: René Hadaí Daku V. - Coordinador Grupo Gestión Financiera
 Aprobó: Manfred Igor José Bendek T. - Secretario General Encargado